



APRUEBA CONTRATO DE LA CONCESIÓN N° 5 PARA LA OPERACIÓN DE UNA PLANTA REVISORA CLASE AB EN LA COMUNA DE HUALPÉN Y UNA PLANTA REVISORA CLASE AB EN LA COMUNA DE TOMÉ, EN LA REGIÓN DEL BIO BÍO.

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 18.696; el artículo 46° de la Ley N° 19.880; el Decreto Supremo N°156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 251 del 27 de noviembre de 2012, que aprueba Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos, y sus modificaciones posteriores por las Resoluciones N°83 del 10 de abril de 2013, N°178 del 23 de agosto de 2013, N°146 del 29 de mayo de 2014, N°8 del 20 de enero de 2015, N°30 de 12 de julio de 2017 y N°18 de 04 de abril de 2018, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N°18 de 8 de abril de 2019, que llama a Licitación Pública para otorgar seis concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Bio Bío; la Resolución Exenta N°1677 de 12 de junio de 2019, que aprueba aclaraciones y respuestas a las consultas sobre las Bases de Licitación Pública de concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Bio Bío, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N°2524 de 4 de septiembre de 2019, modificada por Resolución Exenta N° 3413 de 21 de noviembre de 2019, ambas de la Subsecretaría de Transportes, que designa Comisión de Apertura de propuestas y Comisión de Evaluación para el proceso de la Región del Bio Bío; Acta de Apertura de las Ofertas Técnicas, de fecha 10 de septiembre de 2019; Acta de Apertura de las Ofertas Económicas, de fecha 26 de noviembre de 2019; el Oficio N° 3580 de 9 de diciembre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bio Bío, que se pronuncia sobre calificación final de las propuestas en el proceso de Licitación pública de cinco (5) concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Bio Bío; Resolución N° 04 de 31 de diciembre de 2019 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bio Bío, que adjudicó la Concesión N° 5 para la operación de una planta revisora clase AB en la comuna de Hualpén y una planta revisora clase AB en la comuna de Tomé, en la región del Bio Bío; el Contrato de la Concesión N° 5 para operar las dos plantas revisoras antes señaladas, en la región del Bio Bío de fecha 7 de octubre de 2021; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 251 del 27 de noviembre de 2012, modificada por las Resoluciones N°83 del 10 de abril de 2013, N°178 del 23 de agosto de 2013, N°146 del 29 de mayo de 2014, N°8 del 20 de enero de 2015, N°30 de 12 de julio de 2017 y N°18 de 04 de abril de 2018, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, se aprobaron las Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos.

2. Que, en concordancia con las Bases anteriormente mencionadas, a través de la Resolución N°18, de 8 de abril de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, se llamó a Licitación Pública para otorgar seis (6) concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Bio Bío.

3. Que, a través de la Resolución Exenta N°1677, de 12 de junio de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, se aprueban aclaraciones y respuestas a las consultas sobre las Bases de Licitación Pública de



concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Bío Bío.

4. Que, mediante la Resolución N° 04, de 31 de diciembre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, se adjudicó la **Concesión N° 5** de la Región del Bío Bío a la empresa **APPLUS REVISIONES TÉCNICAS DE CHILE S.A.**

5. Que, con fecha 7 de octubre de 2021, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado para esos efectos por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, y la persona jurídica **APPLUS REVISIONES TÉCNICAS DE CHILE S.A.**, suscribieron contrato de la Concesión N° 5 para operar una (1) Planta Revisora clase AB con tres (3) líneas de revisión Livianas y una (1) línea de revisión Pesada, en la comuna de Hualpén y una (1) Planta Revisora clase AB con una (1) línea de revisión Mixta, en la comuna de Tomé, todas en la Región del Bío Bío.

6. Que, el punto 2.2.12 de las Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos, aprobadas por Resolución N° 251 del 27 de noviembre de 2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, y sus modificaciones, dispone que *“El contrato de concesión, cuyo formato tipo se incluye en el Anexo N°8, será celebrado en concordancia con lo establecido en estas Bases de Licitación. Si un adjudicatario no firmare el contrato dentro de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha que se establezca en la resolución de adjudicación, quedará sin efecto su oferta, haciéndose efectiva la garantía de seriedad de la misma a que se refiere el punto 2.2.5.5, pudiendo el Ministerio, a través del Secretario Regional, recurrir a la lista que señala el punto 2.2.10.4 para su reemplazo.*

Formarán parte integrante del contrato las presentes Bases de Licitación, sus respectivos anexos y documentos de modificaciones, rectificaciones, aclaraciones y respuestas a las consultas, así como la respectiva oferta presentada por el proponente.

La Secretaría Regional dictará una resolución que apruebe el contrato de concesión y dispondrá su publicación en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del concesionario, obligándose éste a reembolsar a la Subsecretaría de Transportes el valor pagado por la publicación”.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el siguiente contrato de concesión para la instalación y operación de una Planta Revisora clase AB en la comuna de Hualpén y una Planta Revisora clase AB en la comuna de Tomé, todas en la Región del Bío Bío, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío y el concesionario **“APPLUS REVISIONES TÉCNICAS DE CHILE S.A.”**, el día 7 de octubre de 2021:

CONTRATO DE LA CONCESIÓN 5 PARA OPERAR UNA PLANTA REVISORA CLASE AB CON TRES LÍNEAS DE REVISIÓN LIVIANAS Y UNA LÍNEA DE REVISIÓN PESADA, EN LA COMUNA DE HUALPÉN, UNA PLANTA REVISORA CLASE AB CON UNA LÍNEA DE REVISIÓN MIXTA, EN LA COMUNA DE TOMÉ, TODAS EN LA REGIÓN DEL BÍO BÍO.

En Concepción, a 7 de octubre de 2021, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante “el Ministerio”, representado para estos efectos por el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, señor **JAIME EDUARDO ARAVENA SELMAN**, cédula nacional de identidad N° 9.146.127-7, según consta de Decreto Supremo N° 60 de fecha 20 de marzo de 2018, del citado Ministerio, ambos domiciliados para estos efectos en calle O’Higgins Poniente N° 77, Tercer Piso, de la comuna de Concepción, y por la otra la persona jurídica **APPLUS REVISIONES TÉCNICAS DE CHILE S.A.**, Rut N° 99.558.660-6, en adelante “la concesionaria”, representada don **LUIS ANTONIO ARELLANO SANHUEZA**, cédula nacional de identidad N° 10.983.386-K, según consta de mandato conferido en Acta de la Sesión Extraordinaria de



Directorio Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A. de 26 de agosto de 2020, reducida a Escritura Pública con fecha 28 de septiembre de 2020 ante don Humberto Quezada Moreno, Notario Público Titular de la Vigésima sexta Notaría de Santiago, Repertorio N° 5.291-2020, inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 64269 número 30623 del año 2020, anotándose al margen de la inscripción de constitución de la sociedad de fojas 16079 número 12111 del año 2004, ambos domiciliados para estos efectos calle Departamental N°390, comuna de San Joaquín, Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio por el presente Contrato entrega a la concesionaria una Concesión para la instalación y operación una Planta Revisora clase AB con tres líneas de revisión Livianas y una línea de revisión Pesada destinada a prestar servicios de revisión técnica y de verificación de emisión de contaminantes a todo tipo de vehículos en la comuna de Hualpén, y una Planta Revisora clase AB con una línea de revisión Mixta destinada a prestar servicios de revisión técnica y de verificación de emisión de contaminantes a todo tipo de vehículos, en la comuna de Tomé, todas en la Región del Bio Bío, las que se obliga a operar en la forma y condiciones que se establecen en las cláusulas y documentos integrantes de este Contrato, que se citan a continuación.

SEGUNDO: Forman parte integrante de este Contrato los siguientes documentos:

- a) Las Bases Técnicas y Administrativas para la Licitación de Concesiones para operar Establecimientos que practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos con sus respectivos Anexos, aprobadas por Resolución N° 251 del 27 de noviembre de 2012, modificada por las Resoluciones N°83 del 10 de abril de 2013, N°178 del 23 de agosto de 2013, N°146 del 29 de mayo de 2014, N°8 del 20 de enero de 2015, N°30 de 12 de julio de 2017 y N°18 de 04 de abril de 2018, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes;
- b) La Resolución N°18 de 8 de abril de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, con que se llamó a Licitación Pública para otorgar seis (6) concesiones para operar Establecimientos que practiquen Revisiones Técnicas de vehículos en la Región del Bio Bío;
- c) Las Aclaraciones y Respuestas a las Consultas sobre las Bases, aprobadas por Resolución Exenta N°1677 de 12 de junio de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes;
- d) La Oferta Técnica y la Oferta Económica, ambas presentadas por la concesionaria, y
- e) Los Decretos, Resoluciones e Instrucciones de carácter general aplicables a las Plantas Revisoras.

TERCERO: La ubicación de la Planta Revisora Clase AB de la concesionaria, en la comuna de Hualpén, será Arteaga Alemparte N° 8787, Lote F1-D2, Lote F1-D4 y Lote F1-D5. La ubicación de la Planta Revisora Clase AB de la concesionaria, en la comuna de Tomé, será Manuel Montt N° 1951.

CUARTO: El plazo de la concesión para la operación de los establecimientos señalados en la cláusula primera será de ocho (8) años, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la Resolución que apruebe el presente Contrato de Concesión.

QUINTO: La concesionaria deberá cumplir con la construcción, instalación y equipamiento completo de las Plantas Revisoras que conforman su Concesión, y con el Informe Vial Básico aprobado por la Secretaría Regional Ministerial competente, en un plazo máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la Resolución que apruebe el presente Contrato, conforme a lo dispuesto en el punto 2.2.14 de las Bases de Licitación.

SEXTO: Cumplido el plazo referido en la cláusula anterior, la concesionaria deberá dar inicio a la etapa de marcha blanca de las Plantas Revisoras, cuya duración mínima será de cinco (5) días hábiles, de conformidad a lo previsto en el punto 2.2.14 de las Bases de Licitación. Asimismo, y de conformidad al citado punto, antes de dar inicio a la marcha blanca, deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad por daños al usuario, con vigencia de un año, la que deberá renovarse anualmente, y cuyo monto mínimo deberá ascender a tres mil (3.000) Unidades de Fomento, de acuerdo a la regla prevista en el punto 2.1.12 de las Bases de Licitación.

SÉPTIMO: Los valores máximos de cada uno de los servicios que prestará la concesionaria **APPLUS REVISIONES TÉCNICAS DE CHILE S.A.** son los que se indican a continuación:

TARIFA DEL SERVICIO	VALOR (\$)
Tarifa del servicio de revisión técnica de taxis, minibuses, auto escuela, vehículos de transporte escolar, incluida la verificación de emisión de contaminantes. (TA1)	\$16.800.-



Tarifa del servicio de revisión técnica de automóviles particulares, camionetas, station wagons y otros similares, incluida la verificación de emisión de contaminantes. (TB1)	\$16.800.-
--	------------

Sin perjuicio de las Tarifas de los Servicios **TA1** y **TB1**, la concesionaria deberá ceñirse a lo previsto en las letras b) y d) a la u) y párrafo final, del punto 2.1.8 de las Bases de Licitación, en lo que respecta al cobro de los Servicios señalados en cada una de dichas letras y párrafo final, que disponen los porcentajes máximos que en cada caso podrán cobrarse.

Las Tarifas por los servicios antes señalados podrán ser reajustadas de conformidad a lo establecido en el punto 2.1.8 párrafos segundo y tercero de las Bases de Licitación. Será obligación de la concesionaria comunicar a la Secretaría Regional la estructura tarifaria vigente, como asimismo publicitar en forma destacada en su establecimiento las Tarifas respectivas.

OCTAVO: De conformidad a lo dispuesto en el punto 2.2.13 de las Bases de Licitación y numeral 11° de la Resolución N°18, de 8 de abril de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, en este acto la concesionaria entrega una Póliza de Seguros sin liquidador fraccionable en tres pagos por cada Planta Revisora concesionada, como documentos de garantía de fiel cumplimiento del Contrato, extendidos a la orden de la Subsecretaría de Transportes, que se detallan:

Planta Revisora Clase AB, comuna de Hualpén, con tres (3) líneas de revisión Livianas y una (1) línea de revisión Pesada:

Póliza de Seguro de Garantía N° 330-20-00029233, de la Compañía de Seguros Mapfre Seguros Generales S.A., por un monto de mil quinientas Unidades de Fomento (U.F.1.500) con vigencia desde el 10.12.2020 hasta el 30.04.2022 y Endoso de Seguro número 1 mediante el cual se deja constancia que se prorroga la vigencia de la póliza de la referencia hasta el 31.01.2023 y que las demás condiciones de la póliza original permanecen inalteradas.

Póliza de Seguro de Garantía N° 330-20-00029234, de la Compañía de Seguros Mapfre Seguros Generales S.A., por un monto de ochenta Unidades de Fomento (U.F 80) con vigencia desde el 10.12.2020 hasta el 30.04.2022 y Endoso de Seguro número 1 mediante el cual se deja constancia que se prorroga la vigencia de la póliza de la referencia hasta el 31.01.2023 y que las demás condiciones de la póliza original permanecen inalteradas.

Póliza de Seguro de Garantía N° 330-20-00029235, de la Compañía de Seguros Mapfre Seguros Generales S.A., por un monto de cuarenta Unidades de Fomento (U.F 40) con vigencia desde el 10.12.2020 hasta el 30.04.2022 y Endoso de Seguro número 1 mediante el cual se deja constancia que se prorroga la vigencia de la póliza de la referencia hasta el 31.01.2023 y que las demás condiciones de la póliza original permanecen inalteradas.

Planta Revisora Clase AB, comuna de Tomé, con una (1) línea de revisión Mixta:

Póliza de Seguro de Garantía N° 330-20-00029236, de la Compañía de Seguros Mapfre Seguros Generales S.A., por un monto de mil quinientas Unidades de Fomento (U.F.1.500) con vigencia desde el 10.12.2020 hasta el 30.04.2022 y Endoso de Seguro número 1 mediante el cual se deja constancia que se prorroga la vigencia de la póliza de la referencia hasta el 31.01.2023 y que las demás condiciones de la póliza original permanecen inalteradas.

Póliza de Seguro de Garantía N° 330-20-00029237, de la Compañía de Seguros Mapfre Seguros Generales S.A., por un monto de ochenta Unidades de Fomento (U.F 80) con vigencia desde el 10.12.2020 hasta el 30.04.2022 y Endoso de Seguro número 1 mediante el cual se deja constancia que se prorroga la vigencia de la póliza de la referencia hasta el 31.01.2023 y que las demás condiciones de la póliza original permanecen inalteradas.

Póliza de Seguro de Garantía N° 330-20-00029238, de la Compañía de Seguros Mapfre Seguros Generales S.A., por un monto de cuarenta Unidades de Fomento (U.F 40) con vigencia desde el 10.12.2020 hasta el 30.04.2022 y Endoso de Seguro número 1 mediante el cual se deja constancia que se prorroga la vigencia de la póliza de la referencia hasta el 31.01.2023 y que las demás condiciones de la póliza original permanecen inalteradas.

Las citadas garantías se extienden por un plazo fijo no inferior a doce (12) meses contados desde la fecha de la firma del presente Contrato, pagaderas como máximo a treinta (30) días del aviso dado por escrito. Estas garantías deberán ser renovadas por otro período de doce (12) meses o más, con al menos treinta (30) días de anticipación al plazo de expiración de las mismas, cada vez que se verifique esta condición durante la vigencia de la Concesión.

NOVENO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 21° bis D), inciso tercero del D.S. N° 156/90, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, cuando una o más boletas o fracción de pago en el caso de póliza fueran hechas efectivas por cualquiera de las causas previstas en los artículos



precedentes, y/o por incumplimientos de obligaciones contractuales deberán ser repuestas por el concesionario, en un plazo máximo de quince (15) días corridos, por otras garantías de un valor equivalente a las cobradas. Dicho plazo se contará desde la fecha en que la boleta o parcialidad de póliza se haya hecho efectiva.

DÉCIMO: La Concesión a que se refiere el presente contrato es intransferible e intransmisible.

UNDÉCIMO: Las sanciones por incumplimiento del presente Contrato, serán aplicables al titular de la Concesión, aun cuando la falta sea imputable personalmente a la acción u omisión de un funcionario o personal de la Planta Revisora. Por lo tanto, la concesionaria es responsable directa y en forma indelegable del fiel cumplimiento de todos los aspectos que involucra el buen servicio a que se obliga por medio del presente Contrato de Concesión y de los incumplimientos en que eventualmente se incurra en la prestación del servicio.

DUODÉCIMO: Para todos los efectos de eventuales contiendas jurisdiccionales derivadas del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concepción.

DECIMOTERCERO: De conformidad a lo dispuesto en el punto 2.2.12 párrafo final de las Bases de Licitación, este Contrato debe ser aprobado por Resolución de la Secretaría Regional, sin cuyo trámite carece de eficacia. Dicha Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la concesionaria, obligándose ésta a reembolsar a la Subsecretaría de Transportes el valor pagado por la publicación.

DECIMOCUARTO: El presente Contrato se suscribe en seis (6) ejemplares de idéntico tenor, quedando tres (3) en poder de cada una de las Partes.

FIRMADO POR: JAIME ARAVENA SELMAN, SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES REGIÓN DEL BÍO BÍO; LUIS ANTONIO ARELLANO SANHUEZA, REPRESENTANTE LEGAL APPLUS REVISIONES TÉCNICAS DE CHILE S.A.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO.

Distribución:

BORIS NICOLÁS MERINO - ENCARGADO(A) UNIDAD LEGAL - UNIDAD LEGAL

LIZETTE ANDREA GRIÑO - ENCARGADO(A) EVALUACION TECNICA - EVALUACION TECNICA

CLAUDIA JEANNETTE ARAYA - TECNICO JURIDICO - UNIDAD LEGAL



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

368048

E151035/2021